



Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-DG-0010-2022

EL JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 1594 de 2018, la Resolución No. 1901 del 30 de octubre de 2018 y

CONSIDERANDO QUE:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Para facilitar el cumplimiento de su objeto misional, el artículo 8 del Decreto 249 de 2004, establece las funciones a cargo de la Oficina de sistemas, entre las cuales se encuentran:

Son funciones de la Oficina de Sistemas las siguientes: 1. Asistir a la Dirección General y a las demás dependencias del SENA, en la implementación de los sistemas, normas y procedimientos de informática requeridos por la entidad. 2. Investigar los adelantos tecnológicos en informática, en estrategias organizacionales y evaluar su incorporación a la institución. (...) 5. Conceptuar, evaluar y definir las necesidades y lineamientos para la adquisición, adaptación, desarrollo de bienes, custodia, mantenimiento, administración de contingencias y actualización de las plataformas y de los bienes informáticos en la entidad, en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera y con las áreas usuarias del SENA, velando siempre por el adecuado dimensionamiento de los requerimientos de la entidad frente a los adelantos tecnológicos del entorno y por su adecuado funcionamiento. (...) 8. Efectuar el seguimiento de los planes institucionales en lo relacionado con el desarrollo informático y evaluar la utilización e impacto de esta tecnología en los procesos institucionales, así como coordinar con las demás áreas del SENA los sistemas de información institucionales, la sistematización y digitalización de sus procesos y procedimientos. 9. Definir y actualizar plataformas tecnológicas y emitir conceptos técnicos en las compras de software y hardware. 10. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la definición y aplicación de indicadores de gestión para los procesos de la dependencia y responder por las metas y los indicadores de gestión contemplados en los planes indicativos y operativos, programas y proyectos de la dependencia. (...).

En cumplimiento de lo preceptuado anteriormente, la Oficina de Sistemas adelanta la renovación del licenciamiento de la suite de JASPERSOFT BI ENTERPRISE EDITION, el cual se alinea con el Plan Estratégico Institucional (PEI) fortaleciendo los objetivos estratégicos: DI4. Potenciar el uso de las TIC para soportar la estrategia institucional y DI 5. Actualizar los modelos y sistemas de la gestión de la entidad.

Con la aplicación JASPERSOFT BI VERSION ENTERPRISE, la Entidad ha logrado mejorar la atención de requerimientos de información, monitoreo de procesos de negocio y soporte a usuarios, lo que permite generar una mayor oportunidad a los usuarios de las aplicaciones en la obtención de información de valor para el desarrollo de las actividades operativas y estratégicas en todos los niveles de la Entidad.



Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-DG-0010-2022

Jaspersoft permite modelar, manipular y visualizar cualquier tipo de datos permitiendo identificar problemas, detectar tendencias y tomar decisiones más rápidas y acertadas. También permite mediante una Interfaz interactiva realizar funciones de desglose, segmentación, rotación, filtrado de datos y creación de diagramas interactivos. Además, permite realizar mejoras por parte del SENA para que los usuarios sin conocimientos técnicos puedan utilizar las herramientas basadas en Web para crear sus propios informes, realizar análisis OLAP (Procedimiento Analítico en Línea) avanzados y ver cuadros de mando interactivos.

Es de uso administrativo para la Dirección de empleo (APE) y para el área de formación educativa con Sofia Plus.

A partir de la renovación del soporte técnico y la continuidad de los servicios relacionados con la herramienta Jaspersoft, la Entidad podrá seguir contando con los servicios de automatización de reportes que se deben garantizar para los distintos sistemas de información, tales como la Agencia Pública de Empleo APE y Sofia Plus. En este sentido, es necesario resaltar que dichas aplicaciones vienen haciendo uso de las funcionalidades de Jaspersoft, y ofrecen servicios al público tanto interno como externo, basados en la integración, parametrización e interacción con dicha herramienta. Esto ha permitido ofrecer reportes ya sean programados previamente u otros que se requieren como parte de las necesidades de la Entidad, además estará en capacidad de realizar procesos de ETL, los cuales permiten realizar procesos de Extracción, Transformación y Carga de Información, desde las diferentes fuentes de información con las que cuenta el SENA, de manera que se puedan satisfacer necesidades institucionales relacionadas con análisis de datos e inteligencia de negocios.

Jaspersoft contribuye significativamente a la provisión del servicio de aplicaciones a nivel nacional, ya que proporciona flexibilidad al momento de fusionar datos de múltiples fuentes, realizar tareas de monitoreo, auditoría y diagnóstico, permitiendo acceder rápidamente a los datos relevantes de las aplicaciones y procesos de negocio de la entidad mediante una plataforma programable, y de fácil acceso para los usuarios finales. Esto adquiere importancia adicionalmente considerando que la Entidad cuenta con sistemas de información basados en diversidad de motores de bases de datos.

Por lo anterior, el 14 de junio de 2022, el Servicio Nacional de Aprendizaje Sena publicó en SECOP II lo siguiente:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=C01.PPI.19055697&isFromPublicArea=True&isModal=False>

- (i) El aviso de convocatoria pública,
- (ii) El estudio de mercado,
- (iii) Los estudios previos,
- (iv) El anexo al proyecto de pliego de condiciones y los anexos del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-DG-0010-2021

El proyecto de pliego de condiciones se publicó del 14 de junio de 2022 al 23 de Junio de 2022, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

Los interesados en el proceso de selección abreviada No. SASI-DG-0010-2022, presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron resueltas mediante documento publicado en plataforma SECOP II, el 29 de junio de 2022.

En el caso tal, en que se llegaren a presentar más observaciones o consultas, estas serán tramitadas como derechos de petición.



Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-DG-0010-2022

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Por lo anterior, se hace necesario Ordenar la apertura de la selección abreviada No. SASI-DG-0010-2022, con las siguientes condiciones:

1. Objeto de contratación:

“Contratar la Renovación del licenciamiento de la suite de JASPERSOFT BI ENTERPRISE EDITION, con derecho a actualización de versiones y servicios de soporte técnico incluidos en dicho licenciamiento.”

2. Modalidad de selección: Selección abreviada – subasta inversa

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El marco legal aplicable al proceso de selección abreviada a través del procedimiento de subasta inversa electrónica y del contrato que se derive de su aplicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario y las demás normas aplicables a la materia. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Las normas actualmente vigentes que resultan pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. El literal a, numeral 2, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, dispone como causal de selección abreviada la subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquello que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Seguido a esto tenemos que los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son esos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Esta disposición ha sido reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015, en el cual se establece el procedimiento a seguir en tal caso.

JASPERSOFT es un software que puede ser utilizado tanto en el sector privado como en el sector público, posee características técnicas uniformes y de común utilización a través de



Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-DG-0010-2022

sus distintas soluciones. Por lo anterior, y teniendo en cuenta las características uniformes y comunes de JASPERSOFT, el soporte requerido cumple con las mismas condiciones, es decir, este puede ser prestado por cualquiera de los partners o distribuidores autorizados por el fabricante, sin tener en cuenta características especiales o únicas para la Entidad. Por las específicas condiciones técnicas del objeto a contratar, el SENA dará aplicación al procedimiento de selección abreviada de subasta inversa electrónica, toda vez que existe más de un proveedor de los productos requeridos en el mercado de acuerdo con lo evidenciado en el estudio del sector.

3. **Cronograma:** Será el indicado en el pliego de condiciones electrónico del proceso en SECOP II.

4. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, a través del siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=C01.PPI.19055697&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Teniendo en cuenta las restricciones y medidas adoptadas a nivel nacional para la mitigación de la propagación del COVID-19, no se encuentra habilitada la consulta de los pliegos en las instalaciones de la Entidad, no obstante, una vez se supere toda limitación, estos estarán habilitados para su consulta en físico en la sede principal del SENA.

5. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal:

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE (\$348.978.102)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos

Dicha suma se encuentra amparada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8022**, emitido por el Grupo Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera, bajo el rubro presupuestal: C-3603-1300-14-0-3603024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL

Que en atención a que persiste la necesidad institucional que dio lugar a la publicación del proyecto del pliego de condiciones, el director Administrativo y Financiero

RESUELVE:

Artículo 1º: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **SASI-DG-0010-2022**, que tiene por objeto: *“Contratar la Renovación del licenciamiento de la suite de JASPERSOFT BI ENTERPRISE EDITION, con derecho a actualización de versiones y servicios de soporte técnico incluidos en dicho licenciamiento”* Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE (\$348.978.102)** incluido el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e



RESOLUCIÓN No.

DE 2022

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-DG-0010-2022

indirectos, dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 8022 del 2022.

Artículo 2º: Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen

Artículo 3º: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el estudio previo definitivo, el anexo al pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

Parágrafo: Debido a las condiciones derivadas a la emergencia sanitaria el Estudio Previo Definitiva no podrá ser consultado de manera física.

Sin embargo, cuando cese toda limitación legal circunscrita a la movilidad de las personas interesadas en procesos de selección contractual pública, concurrencia de personas en lugares institucionales, atención y prestación de servicios por las Entidades públicas, podrán consultarse en medio físico en el Grupo Integrado de Gestión Contractual de la Entidad, ubicado en la Calle 57 No. 8-69, piso 2, Torre Central, Dirección General.

Artículo 4º: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá, D.C., el

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN GIOVANNI RÍOS LINARES
Jefe Oficina de Sistemas

Elaboró: David Ricardo Pinzón – Abogado Grupo Integrado de Gestión Contractual

Revisó: Diego Jesús Ortega Cruz / Abogado Oficina de Sistemas

Revisó: Juan Sebastián Forero Córdoba – Coordinador GIGC